

INFORME: El Proceso al Despacho del señor Juez, para lo pertinente.

Zapatoca, Junio 25 de 2021



JAZMIN JULIANA VEGA BARAJAS

Secretaria (E)

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA -Rad. No.688954089001-2017-00077-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta y como es de conocimiento público que se está presentando un ciclo de contagio pandémico a nivel mundial muy alto del COVID 19, del cual no es ajeno nuestro país, existiendo responsabilidades para protegernos y proteger a las demás personas y; aunado a que el suscrito Juez padece de comorbilidades y ante las recomendaciones que han dado las autoridades de salud y vigilancia epidemiológica en cuanto al aislamiento, como también las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para proteger la salud de usuarios y funcionarios judiciales con ocasión de la pandemia generada por la enfermedad Covid-19 y que vienen reiterando las disposiciones del trabajo en casa, prohibiendo la presencialidad a quienes padezcan comorbilidades; y al estar señalada, dentro del presente proceso diligencia de inspección judicial; con el fin de protegerme y de proteger a las personas que asistan, de un contagio y para preservar el derecho básico de la vida y la salud, circunstancias que llevan al Juzgado a APLAZAR la diligencia de Inspección Judicial que está programada para realizarse el día miércoles treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00A.M) de la mañana.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de Inspección Judicial que está programada para realizarse el día miércoles treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00A.M) de la mañana, conforme a las consideraciones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: SEÑALASE como nueva fecha para la realización de la diligencia de Inspección Judicial dentro del presente proceso, el próximo trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00A.M.) de la mañana, con intervención de perito, para que preste la correspondiente asesoría y acompañamiento a este operador con el fin de establecer su ubicación, linderos, conservación, mejoras y demás actos posesorios sobre el predio; la identificación física del inmueble, su descripción, localización, área, cabida, obras que hubieran contribuido al aumento del valor del bien, antigüedad de cada una de ellas y su avalúo, las ganancias o réditos que el inmueble hubiere podido obtener, la explotación económica que se desarrolla en el predio y su antigüedad y establecer el estado de los linderos respecto de los vecinos colindantes, planteados en los memoriales petitorios (Fls. 3, 21 y 172 vto. del expediente); y además por parte del Juzgado, quien ejerce la posesión en el predio y los demás datos que se estimen conducentes; y teniendo en cuenta que fue designado el señor IVAN DARIO OSORIO CASTRO, CASTRO con Cédula de Ciudadanía No. 13.741.185 y que, al comunicársele su nombramiento,

aceptó el cargo; Comuníquesele el aplazamiento de la diligencia judicial señalada para el próximo treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021) y se le dará a conocer la nueva fecha de la Inspección Judicial.

Líbrese comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez